



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 438

VISTO:

Que en el Expte. N° 4128 – 43197 – I – 2005 se tramita la revisión de la baja patrimonial del bien clasificado como R. O. 047; y

CONSIDERANDO:

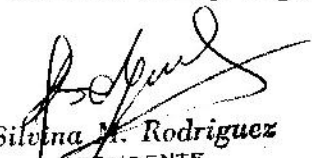
Que el referido bien fue dado de baja mediante Ordenanza 366/03.-

Que atento al pedido de la Secretaría de Servicios se ordenó la revisión de la medida.-

Que según informe técnico mecánico obrante en el citado expediente, a Fs. 16 e informe del Asesor Letrado de Fs. 18, y las condiciones de viabilidad del referido bien, es conveniente dejar sin efecto la medida, redundando con ello el beneficio hacia la comunidad peronense, dado que, de acuerdo a la metodología actual de trabajo de las áreas operativas en Servicios Públicos, es de utilidad el vehículo en cuestión.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Corina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 438

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la baja del bien N° 1-348 – R.O. 047 – Motoniveladora
----- Warco, dispuesta por la Ordenanza N° 366/03.-

ARTÍCULO 2°: Otórgase a la presente el carácter de modificación parcial de la
----- Ordenanza N° 366/03.-

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones
----- presupuestarias que correspondan.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del
mes de septiembre del año dos mil cinco.


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 16 de septiembre de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 438 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de
Presidente Perón en fecha 14 de septiembre de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

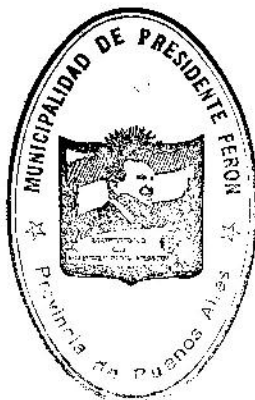
ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 438.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 979-


DR. ANDRES OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO ANIBAL RECUETO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón